

O R D E N A N Z A N° 27/98

CRESPO - E. RIOS, 20 de Abril de 1998.-

V I S T O:

Las impresionantes inundaciones que afligen a todo el Litoral Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas son las más importantes del siglo próximo a terminar.-

Que dicho flagelo aqueja a miles de hermanos argentinos, que debieron y deben ser evacuados para preservar sus vidas.-

Que por causa de esta calamidad pierden todas sus pertenencias, que por lo general representan el esfuerzo de toda sus vidas.-

Que la situación sanitaria de los damnificados es realmente seria y comprometida, puesto la dimensión de la catástrofe.-

Que las mayores consecuencias alcanzan a niños y personas mayores que las sufren.-

Que en estos casos, cuando el aporte del Estado es insuficiente, se hace necesaria la colaboración y el espíritu solidario de todas las personas de buena voluntad que se sientan comprometidas con el amor al prójimo.-

Que urge aportar a los afectados por el mal, la mayor solidaridad posible.-

///

///

Que esto no debe ser una simple declamación sino la materialización de ese espíritu solidario que destaca al pueblo argentino y al provinciano en particular.-

Que en otras oportunidades se realizaron colectas para asistir a inundados, pudiendo recordar aquella gran inundación de 1983 donde un gran número de voluntarios recorrió casa por casa la ciudad recolectando una importantísima cantidad de elementos destinados a paliar la difícil situación padecida por miles de hermanos co-provincianos y santafecinos.-

Que una vez más la solidaridad nos convoca.-

Que en varias instituciones y entidades de la ciudad se reciben donaciones al efecto.-

Que es necesario aunar esfuerzos a fin de lograr la mayor efectividad posible en la recolección de aportes de la población.

Que en esta campaña deben estar incorporados todos los actores sociales de la comunidad.-

Que para ello se debe involucrar a los grupos juveniles, partidos políticos, instituciones religiosas, grupos estudiantiles, sociedades intermedias, Centro Comercial, Defensa Civil, Gobierno de la ciudad, etc.-

Que en un día especial se debe volcar todo el esfuerzo de aquellas personas interesadas en prestar su colaboración en esta empresa, recorriendo cada una de las casas de los crespenses, solicitándoles su aporte desinteresado.-

Que en estas tareas es fundamental la coordinación y apoyo por parte de las autoridades comunitarias.-

Que se debe contar con instrucciones claras y precisas para el acopio de donaciones y posterior traslado de las mismas a los lugares de mayor demanda.-

Que en estos días los crespenses estamos celebrando los 110 años de la ciudad, y la mejor manera de hacerlo es plasmando ese espíritu de solidaridad en cada oportunidad que nos convoca, manifestamos prácticamente.-

Que en medio de los festejos no podemos ni debemos dejar de recordar a los hermanos que están pasando situaciones de extrema gravedad producto de las contingencias climatológicas y sus posteriores consecuencias.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Dispónese realizar en todo el ámbito de la ciudad de Crespo una Jornada de Participación Solidaria el día 24 de abril de 1998.-

ARTICULO 2º.- En dicha Jornada los voluntarios reunidos al efecto, recorrerán cada una de las casas de la ciudad solicitando colaboración a la población a fin de obtener donaciones que posibiliten paliar la difícil situación que atraviesan miles de hermanos del Litoral Argentino afectados por el flagelo de las inundaciones.-

ARTICULO 3°.- Los voluntarios deberán estar debidamente
identificados y acreditados, debiendo
llevar en lugar visible su identificación personal.-

ARTICULO 4°.- Dispónese que los Miembros de este Cuerpo y
del Departamento Ejecutivo Municipal, a
través del área que este crea conveniente, procedan a
convocar al mayor número de voluntarios posibles para el
cumplimiento efectivo del espíritu de esta Ordenanza.-

ARTICULO 5°.- En los actos y espectáculos programados con
motivo de los festejos de los 110 años de la
ciudad, el Municipio dispondrá la recepción de colaboracio-
nes objeto de la presente normativa.-

ARTICULO 6°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal
para que a través del Area Comunicación del
Municipio realice la apropiada publicidad de la Jornada
referida en el Artículo 1° de la presente.-

ARTICULO 7°.- Dispónese afectar las dependencias municipa-
les para el acopio de las donaciones recibi-
das.-

ARTICULO 8°.- Dispónese afectar móviles y choferes municipales
para el cumplimiento de la presente.

///

///

ARTICULO 9°.- Comuníquese, Publíquese, Archívese, etc.-

RAQUEL B.DE PAEZ

Secretaria Interina

H.C.D. - Crespo E.R.-